INDERSANGIL

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. MC – 001– 2026

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER

ENERO DE 2026
SAN GIL – SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC –001 – 2026

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

Conforme a lo requerido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se elabora la presente INVITACIÓN PÚBLICA, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co . El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL para la cancelación de copias.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Publicación requerimientos

Los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, estarán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

1.2. Descripción del objeto a contratar

1.2.1. Objeto

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER

Alcance del Objeto

El alcance de este proyecto incluye el **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER,** ubicado en el Municipio de San Gil, Santander. Los trabajos deberán realizarse siguiendo las normativas técnicas y de seguridad vigentes, garantizando la mejora de la infraestructura de las canchas y su adecuado mantenimiento para el uso deportivo.

1.2.2. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNPSC	Segmento	Familia	Clase
72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores	Servicios de mantenimiento de terrenos	Mantenimiento de paisajes exteriores
95122304	Instalaciones y estructuras públicas	Instalaciones recreativas	Polideportivo
95122306	Gimnasio	Equipo para deporte y recreación	Gimnasios y accesorios para ejercicios
49241500	Equipos de parques infantiles	equipos recreativos	Equipo de parques infantiles
70111713	Servicios de administración o mantenimiento de parques	Servicios de mantenimiento de parques	Mantenimiento de parques y áreas recreativas
76111500	Servicios ambientales	Servicios de limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

1.2.3. Actividades a ejecutar

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE		
1,01	DESMONTE Y RETIRO FINAL DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPOS DE GIMNASIO EN MAL ESTADO	GLB	1,00
	subtotal		
2	PRELIMINARES		
2,01	CERRAMIENTO EN MADERA ROLLIZA Y TELA DE POLIPROPILENO. ALTURA 2 M	M2	70,00
	subtotal		
3	JUEGOS INFANTILES Y APARATOS DE GIMNASIO		
3,01	SUMINISTRO E INSTLACION DE JUEGO INFANTIL PARA NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, MINI TORRE Y RESBALADERO	UND	1,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE	UND	5,00
	subtotal		
4	CONCRETO		
4,01	CONTRUCCION DE PISO EN CONCRETO DE 3000PSI, e=8cm INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM, PARA INSTALACION DE JUEGO INFANTIL.	GLB	1,00
5	ASEO		
5,01	RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICION FINAL BOTADERO AUTORIZADO	GLB	1,00

2. CARACTERISTICAS O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil, requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas

- El mantenimiento deberá realizarse en el mismo lugar donde se encuentran las instalaciones deportivas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y la adecuación de los espacios para su óptimo uso. Los trabajos deben ejecutarse de manera efectiva, respetando los plazos establecidos y asegurando la durabilidad y seguridad de las mejoras realizadas.
- El proveedor deberá contar con el equipo y las herramientas necesarias para ejecutar los trabajos, asegurando la disponibilidad de equipos especializados y herramientas apropiadas para cada tipo de intervención, garantizando que los trabajos se realicen de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad requeridos.
- Todos los materiales y componentes utilizados deben ser originales o de calidad equivalente, cumpliendo con los estándares requeridos para las instalaciones deportivas. El proveedor debe garantizar que todos los materiales sean nuevos y estén en perfectas condiciones.
- El personal encargado de ejecutar los trabajos debe estar debidamente capacitado y contar con experiencia en trabajos realizados en escenarios deportivos. Se requiere que el personal sea técnico calificado, con conocimientos específicos en el tipo de instalaciones y equipos deportivos relacionados, asegurando que los trabajos se realicen con los estándares técnicos y de calidad necesarios.
- El proveedor debe entregar un informe detallado de los trabajos realizados, que incluya un diagnóstico previo, las reparaciones, mejoras efectuadas y los materiales utilizado.
- El proveedor debe cumplir con los plazos establecidos para la prestación del servicio y ofrecer una garantía mínima sobre las reparaciones y materiales suministrados. La

garantía debe cubrir defectos de fabricación y problemas derivados del mantenimiento y adecuaciones realizadas.

- Durante la ejecución de los trabajos, el proveedor debe implementar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo necesarias para prevenir accidentes, garantizando un ambiente de trabajo seguro y limpio.
- El proveedor debe ofrecer un servicio profesional y eficiente, con una atención a la cliente adecuada, respondiendo a consultas y necesidades del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL.

El Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

- Cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario cuando se hayan pactado en el contrato.

- Calidad del servicio y productos.

- Además, en la ejecución se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. Presupuesto Estimado y Fuente de Financiación

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de San Gil-Santander, ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2026, los recursos necesarios para desarrollar la presente contratación, el valor del contrato es hasta por la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($48.911.850)**, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Tipo de servicios de acuerdo con la necesidad.
- ✓ Los precios de conformidad a los costos del mercado en la región, en cuanto a los bienes y servicios.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	DESMONTE				
1,01	DESMONTE Y RETIRO FINAL DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPOS DE GIMNASIO EN MAL ESTADO	GLB	$717.000,00	1,00	$717.000,00
	subtotal				$717.000,00
2	PRELIMINARES				
2,01	CERRAMIENTO EN MADERA ROLLIZA Y TELA DE POLIPROPILENO. ALTURA 2 M	M2	$12.000,00	70,00	$840.000,00
	subtotal				$840.000,00
3	JUEGOS INFANTILES Y APARATOS DE GIMNASIO				
3,01	SUMINISTRO E INSTLACION DE JUEGO INFANTIL PARA NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, MINI TORRE Y RESBALADERO	UND	$10.000.000,00	1,00	$10.000.000,00
3,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE	UND	$4.200.000,00	5,00	$21.000.000,00
	subtotal				$31.000.000,00
4	CONCRETO				
4,01	CONTRUCCION DE PISO EN CONCRETO DE 3000PSI, e=8cm INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM, PARA INSTALACION DE JUEGO INFANTIL.	GLB	$3.200.000,00	1,00	$3.200.000,00
5	ASEO				
5,01	RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICION FINAL BOTADERO AUTORIZADO	GLB	$474.000,00	1,00	$474.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				$36.231.000,00
	TOTAL AIU			35%	$12.680.850,00
	VALOR TOTAL				**$48.911.850,00**

El proponente no podrá al momento de formular su propuesta económica superar el valor que por rubro presupuestal se estableció en el certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 1. *Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.*

NOTA 2. *El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.*

NOTA 3*. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.*

NOTA 4. *El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto.*

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) del INDERSANGIL, del presupuesto general de gastos del Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil, para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

DESCRIPCIÓN	***RUBRO***	***CDP***	***VALOR***
Parques recreativos mejorados.	*2.3.2.01.01.001.02.11.01.04*	*26-00008*	*$ 24.455.925*
Gimnasios mantenidos	*2.3.2.01.01.001.02.11.01.08*	*26-00008*	*24.455.925*

El proponente no podrá al momento de formular su propuesta económica superar el valor que por rubro presupuestal se estableció en el certificado de disponibilidad presupuestal.

3.3. Estampillas departamentales y municipales e impuestos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta las siguientes estampillas e impuestos:

DESCUENTOS	**%**
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
ORDENANZA 012, 10% SOBRE EL VALOR DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	0,4
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	2
TASA PRO DEPORTE	2
SEGURIDAD CIUDADANA	5
JUSTICIA FAMILIAR	2

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta el valor del mismo no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

(CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2023-2024), se convoca a las MiPymes de conformidad a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, para lo cual Los proponentes deben junto con la manifestación de interés, acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o concepto emitido por la cámara de comercio de profesión liberal.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

7. Conforme al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Limitación a MiPymes

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y traslado Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4. Se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

5. Se dispondrá un término dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

6. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

7. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el marco normativo.

Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio conforme a los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso está sujeto a la limitación de MiPymes territoriales, es decir, aquellas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. Cada MiPymes deberá cumplir con los requisitos de acreditación establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4, el cual establece lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o concepto emitido por la cámara de comercio de profesión liberal.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las MiPymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado

en el reglamento por el Gobierno Nacional. En todo caso la selección se hará de acuerdo con las modalidades de selección a que se refiere la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la presente ley, para que las MiPymes departamentales, locales o regionales puedan participar en las convocatorias a que se refiere el inciso anterior, deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia.

Parágrafo 1°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Parágrafo 2°. El Gobierno adoptará medidas que obliguen la inclusión en los pliegos de condiciones, de la subcontratación preferente de las MiPymes en la ejecución de los contratos, cuando a ello hubiere lugar, y establecerá líneas de crédito blando para la generación de capacidad financiera y de organización de los proponentes asociados en MiPymes.

Parágrafo 3°. Las medidas relativas a la contratación estatal para las MiPymes, no son aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

LEY 1450 DE 2011

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

“Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sida determinado en el reglamento.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales selección de la oferta de bienes y servicios producidos por las MiPymes, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y, realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual forma, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 1°. En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución de: contrato.

Parágrafo 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación

Parágrafo 3°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Bajo la política nacional de velar por la promoción, colaboración y apoyo a la pequeña y mediana empresa, y en consideración a la perspectiva de la regulación legal y reglamentaria que orienta la contratación pública con Medianas y Pequeñas Empresas, se tiene que su especial protección se debe a que, según informes técnicos, las MiPymes por una parte, representan el 96,4 por ciento de los establecimientos empresariales de Colombia, y por la otra, generan el 80,8 por ciento del empleo del país, y tienen presencia en los diferentes sectores productivos.

ACLARACIONES DE LA ENTIDAD:

- Las MiPymes deben presentarse en la plataforma SECOP II tal como se contempla en el cronograma del proceso.
- Respecto al orden de presentación, las dos (2) primeras determinan la clase de limitación; en consecuencia, si las dos (2) primeras limitaciones a MiPymes son municipales la MiPymes estará limitada a MiPymes municipal; si las dos (2) primeras limitaciones son departamentales la MiPymes estará limitada a MiPymes departamental, si las dos (2) primeras limitaciones a MiPymes son nacionales la MiPymes estará limitada a MiPymes nacional.

Ahora bien, si se presenta el caso en donde lleguen diferentes tipos de limitaciones a MiPymes en los diferentes ámbitos territoriales, se optará por la más garantista, en tal caso, ejemplos:

a) Si se presentan en el orden de llegada una (1) limitación a MiPymes municipal y una (1) Departamental; se optará por la departamental.
b) Si se presentara una (1) limitación a MiPymes municipal y una (1) nacional se optará por la nacional.
c) Si se presenta una (1) limitación a MiPymes municipal, una (1) departamental y una (1) nacional se optará por la nacional.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Personas jurídicas

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona jurídica de la siguiente manera:

a) Carta de Presentación de la Oferta; deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo a la Invitación Pública (FORMATO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte
b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio fecha de expedición mínimo 30 días antes del cierre del proceso y cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato.
c) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
e) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
f) Copia del documento de identidad del representante legal.
g) Rut, copia del registro único tributario actualizado.
h) Constancia de cumplimiento y pago (recibo y planillas) de los aportes y cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos y parafiscales, de conformidad con la ley. Para tal efecto deberá anexarse certificación de estar al día expedida por su representante

legal o revisor fiscal y constancias de pago (recibos y/o planillas pagadas) de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, para personas jurídicas. Se aclara y ratifica que los aportes deben estar a nombre del oferente bajo su propio NIT como aportante o revisor fiscal. El municipio requiere constancias directas del pago según el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

i) Verificación de los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales vigentes del oferente y del representante legal del proponente
j) Verificar que se encuentren los anexos correspondientes a formato presentación oferta, certificado de inhabilidades e incompatibilidades, compromiso anticorrupción, certificado declaración juramentada sobre pagos de seguridad social y parafiscal y los demás anexos contemplados en el pliego.
k) Certificación REDAM, autorización.
l) Autorización Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. Por medio de esta consulta autoriza al Instituto a consultar datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, esto señalado en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
m) Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
n) Anexar la ficha técnica relacionada en el anexo - ficha técnica del presente proceso.

5.2. Personas naturales

La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona natural de la siguiente manera:

a) Carta de Presentación de la Oferta; deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo a la Invitación Pública (FORMATO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
b) Certificado de existencia y representación legal o concepto emitido por la cámara de comercio de profesión liberal. La fecha de expedición mínimo 30 días para certificados de existencia y representación legal antes del cierre del proceso y cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato
c) Para aquellos profesionales que acredite la cámara de comercio su profesión liberal (ingeniería civil o arquitectura) deben anexar tarjeta profesional, cedula y certificado de vigencia antecedentes disciplinarios, fecha de expedición mínimo 30 días antes del cierre del proceso.

d) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
e) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
f) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
g) Copia del documento de identidad del representante legal.
h) Rut, copia del registro único tributario actualizado.
i) Constancia de cumplimiento y pago (recibo y planillas) de los aportes y cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos y parafiscales, de conformidad con la ley. Para tal efecto deberá anexarse certificación de estar al día expedida por su representante legal o revisor discal constancias de pago (recibos y/o planillas pagadas) de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, para personas jurídicas. Se aclara y ratifica que los aportes deben estar a nombre del oferente bajo su propio NIT como aportante o revisor fiscal. El municipio requiere constancias directas del pago según el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
j) Verificación de los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales vigentes del oferente y del representante legal del proponente
k) Verificar que se encuentren los anexos correspondientes a formato presentación oferta, certificado de inhabilidades e incompatibilidades, compromiso anticorrupción, certificado declaración juramentada sobre pagos de seguridad social y parafiscal y los demás anexos contemplados en el pliego.
l) Certificación REDAM, autorización.
m) Autorización Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. Por medio de esta consulta autoriza al Instituto a consultar datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, esto señalado en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
n) Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
o) Anexar la ficha técnica relacionada en el anexo - ficha técnica del presente proceso.

5.3. Experiencia Requerida

Personal y perfil requerido:

Teniendo en cuenta la obra a ejecutar y las necesidades a satisfacer por parte del INDERSANGIL, se requiere de personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	1	ingeniero civil con especialización en gerencias de obras, con una experiencia mínima de 17 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	experiencia como director de obra en dos contratos cuyo objeto sea el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de uso u ocupación institucional con entidades públicas. cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
RESIDENTE DE OBRA	1	ingeniero civil, con formación adicional en topografía, con una experiencia mínima de 15 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	experiencia como residente de obra en dos contratos cuyo objeto sea el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de uso u ocupación institucional con entidades públicas. cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
MAESTRO DE CONSTRUCCIÒN	1	técnico en construcción con más de 20 años de egresado y ejercicio profesional	experiencia como maestro de construcción en mínimo un contrato cuyo objeto sea mejoramiento y adecuación de infraestructura pública, con entidades privadas o públicas,

5.3.1 Acreditación equipo de trabajo.

Para acreditar la calidad del personal profesional mínimo requerido se deberá allegar la totalidad de la siguiente documentación:

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal firmada por el profesional, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. Deberá presentar los Anexos Organización del Personal Propuesto y Formato experiencia del personal, para cada uno de los integrantes.

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, posgrado (si es el caso) o acta de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica) vigente, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada. Para el caso del maestro de obra se acreditará su

formación mediante copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo.

La experiencia del personal del cargo requerido, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo el objeto y el valor ejecutado, adicional debe presentar copia del contrato, acta de recibo final y liquidación de cada uno de los contratos presentados para acreditar experiencia, adicional seguridad social del tiempo laborado del director de obra y Residente de obra.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y Contrato de trabajo, seguridad social únicamente del director de obra y residente de obra (que corresponda al tiempo laborado) y acta de finalización y liquidación del contrato solo para el director de obra y residente de obra.

La experiencia del personal en cuanto a participación en contratos, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, el objeto y el valor ejecutado. contrato, acta de finalización y liquidación del contrato. En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes. Para el caso del maestro de obra se acreditará con certificación de la empresa contratante.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y Contrato de trabajo, seguridad social (que corresponda al tiempo laborado) contrato acta de finalización y liquidación del contrato. En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

No serán válidas las auto certificaciones del proponente o integrante del proponente.

En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional. Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo.

Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

El proponente debe cumplir con la totalidad de personal y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

PERFIL REQUERIDO

El proponente podrá ser persona natural o jurídica, la propuesta debe ser avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura, para lo cual deben aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y copia del Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, el proponente debe estar en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal al día, para ejecutar la obra; dicha información debe reposar en el certificado de matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y las naturales con el registro único tributario (RUT), formato único de hoja de vida, copia de los soportes de experiencia y demás documentos exigido por la ley para contratar.

Experiencia:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de actividades; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato dicha experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de ocupación institucional y/u ocupación especial, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: a) El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea: mantenimiento y/o mejoramiento de instalaciones físicas de uso u ocupación institucional. cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. b) El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea: mejoramiento y/o construcción de parque infantil para la primera infancia, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. El contrato deberá acreditar la ejecución de la totalidad de las siguientes actividades: placa en contrapiso en concreto de 3.000psi incluye malla electrosoldada, suministro e instalación de equipo fitnees, suministro e instalación de centro de actividades debe incluir torre, rodadero, escalador y puente en plástico de alta resistencia o poliuretano de alta densidad.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán la experiencia según los siguientes requisitos:

Presentar los formatos correspondientes a Experiencia, en el cual se deberá registrar los contratos para experiencia general y los contratos para experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los contratos requeridos.

El Contrato acreditado en la experiencia general debe ser diferente a los contratos acreditados en la experiencia específica. Así mismo el oferente deberá acreditar diferentes contratos conforme los requisitos para acreditar la experiencia especifica.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Para acreditar la experiencia con entidades estatales, es necesario acreditar los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato emitida por la entidad primaria contratante, Contrato, acta de recibo final y acta de liquidación. Si no presentan certificación es válido la presentación del Contrato, acta de recibo final y acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia con contratos celebrados entre particulares, es necesario acreditar los siguientes documentos: 1. Certificación emitida por el contratante y documento de recibo a satisfacción y documento de liquidación y/o 2. Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional y copia de Factura/s emitidas con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante. El pago del impuesto de timbre, (si aplica- obra anteriores al 1 de diciembre de 2010),

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, con la cual se pretende presentar la oferta. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de consorcios o uniones temporales uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia requerida (general y específica).

Para la acreditación correspondiente a los ítems y/o actividades el oferente deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular (contrato, acta de recibo final y acta de liquidación), documentos en los que se pueda demostrar la ejecución.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada.

Los valores actualizados de los contratos se actualizarán a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre la información contenida en la acreditación de la experiencia, La entidad, podrá solicitarla al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarla.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad, ha determinado que el proponente cuente con un equipo mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del equipo mínimo, podrá contar con equipo adicional que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El proponente deberá presentar en el Anexo. “Relación de Equipo”, el listado del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación, también podrá relacionar todo aquel que en su concepto se requiera para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de cantidades, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y deberá estar disponible de manera inmediata, el equipo mínimo es el siguiente:

Equipos	Cantidad Mínima Habilitante
Volqueta capacidad 8 toneladas.	1
Martillo demoledor	1
Mezcladora de concreto	1

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el equipo que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Equipo mínimo ofrecido, puede ser de propiedad del oferente o alquilado o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se identificará en la propuesta.

ACREDITACIÓN EQUIPO MINIMO

VEHICULOS DE CARGA: Para acreditar la disponibilidad el oferente deberá allegar carta de disponibilidad y podrá presentar además documentos mediante una de las siguientes opciones:

a. Propiedad del proponente: tarjeta de propiedad, soat, y revisión técnico mecánica.
b. Alquilado: documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado al proponente y además el documento de propiedad, soat, y revisión técnico mecánica
c. leasing: Copia del contrato leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece y tarjeta de propiedad; soat, y revisión técnico mecánica

Para los equipos el oferente deberá presentar carta de disponibilidad y factura de compra o documento en el que conste su propiedad. En el evento en que el propietario del equipo requerido sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita por el fabricante y su revisor fiscal y/o contador público donde conste el número de serial del equipo. En esta certificación, podrá constar igualmente, la intención de alquilar el equipo al proponente.

El proponente debe cumplir con la totalidad de equipos solicitados y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

5.4. Criterios Diferenciales Para MiPymes En El Sistema De Compras Públicas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto: El número mínimo y máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia general habilitante del proponente será de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a MiPymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa:

"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

5.5. Propuesta técnica.

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el anexo Técnico – ficha técnica, el cual forma parte integral de la invitación publica de mínima cuantía.

5.6. Propuesta económica.

La propuesta económica se presentará de acuerdo al Anexo 5, de la presente invitación, anexar apu.

NOTA 1: Si el proponente no cumple con la condición de la propuesta económica, su oferta será rechazada.

NOTA 2: El valor ofertado dentro del formato de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.

6. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

6.1. Anexos.

El oferente debe diligenciar los anexos 1, 2, 3, 4, 5 de esta invitación pública, con el cual se compromete a cumplir con los requerimientos del proceso, de conformidad a lo contemplado en los documentos resultantes del mismo.

6.2. Obligaciones del contratista

a) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
b) Entregar los bienes y/o prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
c) Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
d) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente.
e) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del INDERSANGIL.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
j) Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma que rige el presente proceso será el que está publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de Treinta (30) días, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

9. FORMA DE PAGO

El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil- INDERSANGIL, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago a la ejecución de las actividades del contrato y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, una vez se reciban las pólizas, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del contratista y su respectiva acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INDERSANGIL del pago de intereses moratorios.

10. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En cumplimiento de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, EL INDERSANGIL, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con relación a las garantías:

a. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la

fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

b. **Póliza de cumplimiento que ampare los siguientes:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en el marco del contrato, se considera necesario la solicitud de pólizas de garantía de cumplimiento., ya que se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva del historial de contratación de servicios similares en otros municipios evidenciados que algunos municipios solicitan pólizas y al realizar el análisis de riesgo se constata que los posibles riesgos presentados durante la ejecución de contrato pueden mitigarse en un 100% amparados en pólizas.

	Amparo	*suficiencia*	*vigencia*
1	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	10% del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato y seis meses más.
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
3	Estabilidad y calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final.

NRO. 2 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	VALOR	*Vigencia*	*BENEFICIRIOS*
1	Doscientos (200) SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato.	Terceros afectados, Instituto de Deporte y Recreación de San Gil-INDERSANGIL

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El INDERSANGIL rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de estas bases de contratación, en los siguientes casos:

11.1. Serán factores de Eliminación y Rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o término establecido en la presente invitación pública; a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Link del proceso.

11.2. Causales de rechazo de una propuesta:

1. Cuando no se ajusten a los requerimientos de la invitación pública: Una propuesta no se ajusta con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes y/o de la propuesta económica.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
3. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II.
4. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.
5. La carta de suscrita por quien no tenga la capacidad jurídica para ello, o sin la autorización del órgano competente para tal efecto. Ver modelo suministrado (Anexo. 1).
6. La ausencia del certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las personas jurídicas o personas naturales cuando se requiera (comerciante), expedido por la cámara de comercio o entidad competente y se subsane en el tiempo requerido.
7. No anexar el documento de autorización expresa del órgano competente, para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido,

en el caso de Personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.

8. Para CONSORCIOS O UNION TEMPORAL no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.
9. Cuando la propuesta se presente en forma parcial.
10. La presentación de propuestas alternativas.
11. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en la invitación pública.
12. Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedida(s) por el INDERSANGIL.
13. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.
15. La propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial será automáticamente descalificada y rechazada.
16. Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta económica. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta económica (Descripción del(os) Ítem(s), unidades, valor unitario), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
17. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA ECONÓMICA o esta no se encuentre firmada o cuando la oferta económica supere el valor oficial estimado para el Proceso.
18. Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
19. En caso que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
20. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
21. Cuando el valor ofertado dentro del formato de oferta económica NO coincida con el diligenciado en la plataforma SECOP II.
22. Todas las causales establecidas en la ley, en la constitución y en la jurisprudencia.
23. Cuando no presente la póliza de seriedad con la oferta.
24. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
25. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán presentadas de forma total, en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "**CREAR OFERTA"** en la plataforma del SECOP II, dentro del plazo fijado para el proceso de selección, entendido este como el término entre su apertura y su cierre. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas radicadas en la oficina de correspondencia ni las enviadas a través de cualquier clase de correo físico o electrónico.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública, incluyendo que el oferente no se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- ✓ Requisitos habilitantes
- ✓ Propuesta económica (Presupuesto en el formato anexo)
- ✓ Formatos anexos a la invitación diligenciados, los que se requiera según tipo de proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el INDERSANGIL, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser presentada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en forma distinta a la que se estableció en el cronograma del presente proceso.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en la otra parte, el INDERANGIL podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en forma magnética.

Nota. Se deben diligenciar los formatos anexos a la presente invitación. (Los que apliquen al oferente).

13. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil-INDERSANGIL, podrá declarar desierta la presente SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable, tales como:

- ✓ Cuando ninguna de las propuestas sea válida de conformidad con la invitación pública.
- ✓ Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes, relacionados con el objeto del presente proceso, se entiende como tales, los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o limitar o restringir los derechos y prerrogativas de los demás oferentes.
- ✓ Cuando se presente un solo proponente y su propuesta no cumpla con los requisitos de la invitación pública.
- ✓ Cuando no se presente ninguna propuesta para el proceso de contratación.

14. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

La selección del oferente, se realizará de conformidad a lo contemplado en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15. ÚNICA OFERTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra “La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el presente proceso.

16. EMPATE DE LA OFERTAS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona

	jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo,

futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

17. CONDICIONES PARTICULARES EN EL SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente

deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones presentadas fuera del tiempo previsto o por otro medio diferente al establecido por SECOP II.
5. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación: Estudios previos Invitación Publica CDP	Enero 19 de 2026 a las 5:45 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la invitación	Enero 20 de 2026 hasta las 06:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Enero 20 de 2026 hasta las 06:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Repuesta a las Observaciones	Enero 21 de 2026 hasta las 02:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes	Enero 21 de 2026 hasta las 02:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas	Enero 21 de 2026 hasta las 03:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	Enero 22 de 2026 hasta las 06:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	Enero 22 de 2026 hasta las 06:01 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP

		www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Enero 23 de 2026 hasta las 9:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
informe de evaluación de las Ofertas	Enero 26 de 2026 hasta las 05:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Traslado informe de evaluación y presentación de observaciones.	Enero 27de 2026 hasta las 06:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones presentadas a la evaluación	Enero 28 de 2026 hasta las 09:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Carta de Aceptación	Enero 28 de 2026 hasta las 02:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Solicitud del registro Presupuestal	A partir del acta de aceptación de la propuesta	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

En San Gil – Santander, a los Diecinueve (19) días del mes de enero de 2026. Dando apertura al presente proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
DIRECTOR GENERAL.
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL

ANEXO Nº 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2026

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL.
San Gil

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-001-2026

OBJETO: _____

El (los) suscrito(s): , de acuerdo con la invitación pública, presento(amos) la siguiente propuesta _____
y, en caso de que me (nos) sea aceptada por **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL**, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo declaro (amos):
Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de la invitación pública y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.

Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del Proceso de Selección _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
Que he(mos) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades:
(indicar el nombre de cada entidad).

Que si se me (nos) adjudica el contrato y fueren solicitadas garantías, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor de la propuesta es por la suma de _____ ($XXXXXXXXXXXXXXXXX)

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo
Correo electrónico Telefax
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2026

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL.
San Gil

1. SI ES PERSONA NATURAL

Yo, (nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número , de , declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en , a los _ días del mes de de 2026.

FRIMA Nombre C. C. Nº

2. **SI ES PERSONA JURÍDICA**

Yo, (nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No , expedida en __ , declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en , a los _ días del mes de de 2026.

FRIMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa (nombre

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2026

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL.
San Gil

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-001-2026

OBJETO: _____
El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de San Gil a los _____del mes _____del 2026

FRIMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa (nombre)

ANEXO. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]
Señores [Nombre de la Entidad Estatal contratante]
Proceso de Contratación - [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:
Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO. 5

PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES: EL PROPONENTE PODRA ADECUAR EL PRESENTE ANEXO SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA OBRA (MANTENIMIENTO ETC) O BIENES A OFERTAR, NO OBSTANTE, EL VALOR DEBE SER CLARO E INDICAR EL IVA, SI ESTE SE GENERA.

•El valor de la propuesta debe incluir los costos indirectos tales como: Gastos de legalización, IVA, Retención en la Fuente, estampillas y demás gravámenes municipales y Departamentales.
• En caso de que el proponente pertenezca a un régimen tributario especial y su tarifa de IVA sea diferente deberá indicar en el presente cuadro.
•La propuesta no podrá exceder el citado valor del presupuesto oficial y debe incluir los valores unitarios y el costo directo total, tal y como se contempla en el anexo 5 propuesta económica. Para determinar el menor precio será la sumatoria de las cifras discriminadas.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	DESMONTE				
1,01	DESMONTE Y RETIRO FINAL DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPOS DE GIMNASIO EN MAL ESTADO	GLB	$0,00	1,00	$0,00
	subtotal				$0,00
2	PRELIMINARES				
2,01	CERRAMIENTO EN MADERA ROLLIZA Y TELA DE POLIPROPILENO. ALTURA 2 M	M2	$0,00	70,00	$0,00
	subtotal				$0,00
3	JUEGOS INFANTILES Y APARATOS DE GIMNASIO				
3,01	SUMINISTRO E INSTLACION DE JUEGO INFANTIL PARA NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, MINI TORRE Y RESBALADERO	UND	$0,00	1,00	$0,00
3,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE	UND	$0,00	5,00	$0,00
	subtotal				$0,00
4	CONCRETO				
4,01	CONTRUCCION DE PISO EN CONCRETO DE 3000PSI, e=8cm INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM, PARA INSTALACION DE JUEGO INFANTIL.	GLB	$0,00	1,00	$0,00
5	ASEO				
5,01	RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICION FINAL BOTADERO AUTORIZADO	GLB	$0,00	1,00	$0,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				$0,00
	TOTAL AIU			0%	$0,00
	VALOR TOTAL				**$0,00**

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]